**PROPUESTA DE DECRETO SUPREMO QUE CREA EL REGLAMENTO PARA LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE, CONFORME A LA LEY N° 21.305 SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

# IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA.

Propuesta de decreto supremo para crear el Reglamento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile CEV con el objetivo de dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el artículo 3° de la ley 21.305 publicada en el Diario Oficial el 13/02/2021.

# NECESIDAD QUE MOTIVA LA ELABORACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE EVALUADORES ENERGÉTICOS

La ley número 21.305 sobre Eficiencia Energética establece la obligatoriedad de calificar las viviendas a través de la CEV para obtener la Recepción Definitiva de Obras y mandata al Ministerio de Vivienda y Urbanismo a desarrollar el Reglamento que regule el procedimiento, exigencias y condiciones del otorgamiento de la calificación y precalificación energética y su publicidad, el que será suscrito por el Ministerio de Energía.

# OBJETIVOS DEL DECRETO SUPREMO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE

Los objetivos principales de esta propuesta normativa son:

1. Establecer el procedimiento para la obtención de la calificación y precalificación energética.
2. Establecer las funciones y responsabilidades de cada uno de los actores del sistema.
3. Establecer los criterios para realizar publicidad de un proyecto de vivienda utilizando la CEV.

# DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

El presente reglamento regula el procedimiento para la obtención de la calificación y pre calificación energética.

El presente documento se compone de 5 títulos:

Título I: Disposiciones Generales

Título II: Actores del sistema de calificación energética de viviendas

Título III: Del procedimiento para la precalificación y calificación energética de viviendas (CEV)

Título IV: Del procedimiento para la publicidad

Título V: De las fiscalizaciones y sanciones

# EFECTOS ESPERADOS

1. Posibilitar la aplicación de la Calificación Energética.
2. Aclarar las funciones y obligaciones de cada rol.
3. Posibilitar la publicidad de proyectos de viviendas con la CEV.